



REPÚBLICA DE COLOMBIA  
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO

Auto interlocutorio:	590
Radicado:	05001 31 10 005 2021 0489 -00
Proceso:	ACCIÓN DE TUTELA
Demandante:	FREDY ALONSO SUAREZ CARVAJAL
Demandada:	UNIDAD ADMINISTRATIVA DE ATENCION Y REPARACION INTEGRAL DE ATENCION A LAS VICTIMAS.
Tema y subtemas:	Rechaza acción de tutela por no cumplir requisitos

JUZGADO QUINTO DE FAMILIA DE ORALIDAD DE MEDELLIN  
Dos de septiembre de dos mil veintiuno.

Correspondió por reparto a este despacho el conocimiento de la presente ACCIÓN DE TUTELA - promovida por el señor FREDY ALOSNO SUAREZ CARVAJAL quien actúa en causa propia, y en contra de la UNIDAD ADMINISTRATIVA DE ATENCION Y REPARACION INTEGRAL DE ATENCION A LAS VICTIMAS. , la que, por auto del 25 de agosto del 2021, notificada el 25 de agosto del 2021 por el correo institucional j05famed@cendoj.ramajudicial.gov.co al correo juliosalo1218@gmail.com, fue inadmitida con el fin de que dentro del término de dos (2) días, so pena de rechazo, se subsanara en los aspectos a los que se contrae dicha decisión.

CONSIDERACIONES

Vencido el término de ley, la parte demandante no dio cumplimiento al requisito exigido, por lo anterior el Despacho RECHAZARÁ la presente acción de tutela, de conformidad con el artículo 90 inciso 2do del C.G.P.

Por lo brevemente expuesto, el Juez Quinto de Familia de Oralidad de Medellín,

RESUELVE

PRIMERO: RECHAZAR ACCIÓN DE TUTELA - promovida por el señor FREDY ALONSO SUAREZ CARVAJAL quien actúa en causa propia, y en contra de la UNIDAD ADMINISTRATIVA DE ATENCION Y REPARACION INTEGRAL DE ATENCION A LAS VICTIMAS por no haber dado cumplimiento a los requisitos exigidos en auto del 25 de agosto del 2021.



REPÚBLICA DE COLOMBIA  
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO

SEGUNDO:

TERCERO: DEVOLVER los anexos a la parte demandante sin necesidad de desglose.

TERCERO: ARCHIVAR el expediente una vez alcance ejecutoria el presente proveído, previa su des anotación en el Sistema de Gestión Judicial.

NOTIFIQUESE

A handwritten signature in black ink, appearing to read 'Manuel Quiroga Medina', written over a horizontal line.

MANUEL QUIROGA MEDINA  
JUEZ